



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA**

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

INFORMA QUE: mediante auto del 28 de abril de dos mil diecisiete (2017), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA** en representación de **LUZ DARIS BUELVAS TORRES**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2017.00028.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

| Nombre del predio: 'Parcela Emmanuel' | | |
|---------------------------------------|------------------------------|---|
| Solicitante: | Luz Daris Buelvas Torres | Descripción de linderos |
| Tipo y # de identificación: | CC 43.692.069 | <p>Norte: Partiendo desde el punto 19957 en línea quebrada pasando por los puntos 19956A10, 19956A9, 19956A8, 19956A7, 19956A6, 19956A5, 19956A4, 19956A3, 19956A2, 19956A1, 19956A dirección este con una longitud de 279,19 metros, con vía a El Bagre – Puerto Claver hasta encontrar el punto 19956.</p> <p>Sur: Partiendo desde el punto 19955 en línea quebrada pasando por los puntos 19954A2, 19954A1 dirección oeste con una longitud de 207,08 metros, con Quebrada Villa hasta encontrar el punto 19954A.</p> <p>Occidente: Partiendo desde el punto 19954A en línea quebrada dirección norte pasando por los puntos 19954, 19953A con una longitud de 145,20 metros, con Quebrada Villa hasta encontrar el punto 19953, se continúa en línea quebrada pasando por el punto 19958 dirección norte con una longitud de 118,01 metros, con predio de la señora Maritza Angulo hasta encontrar el punto de partida 19957 y cierra así los linderos.</p> <p>Oriente: Partiendo desde el punto 19956 en línea quebrada pasando por los puntos 19955A1, 19955A dirección sur con una longitud de 301,70 metros, con predio de la señora Doralina Córdoba hasta encontrar el punto 19955.</p> |
| Vereda: | Luis Cano | |
| Corregimiento: | | |
| Municipio: | El Bagre | |
| Departamento: | Antioquia | |
| Matrícula Inmobiliaria: | 027-31930 | |
| Código Catastral: | 0555000000000110083000000000 | |
| Área solicitada: | 6,6164 Ha | |
| Titular inscrito: | La Nación | |

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario